Puerto Madryn, noviembre de 2025

AUTOS Y VISTOS:

Con fecha 22 de octubre de 2025 se dictó proveído intimando a la demandada por el plazo de TRES (3) días a que dé cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia Interlocutoria registrada bajo N° 10/25 SIAU, bajo apercibimiento de aplicar sanciones.

El día 23 de octubre de 2025, mediante escrito ID 2112686 la demandada puso en conocimiento que la intervención quirúrgica objeto de autos se llevaría a cabo en fecha 28/10/25.

Que el día 04 de noviembre de 2025 se presenta la letrada apoderada de la actora y manifiesta el incumplimiento de la demandada en la entrega de los materiales para la cirugía así como la autorización de internación y los honorarios del <Persona 1>, por lo que solicita que se aplique multas diarias a los integrantes del directorio.

En función de lo expuesto corresponde hacer efectivo el apercibimiento e imponer a la demandada una multa diaria hasta la acreditación del cumplimiento de la medida cautelar decretada, conforme artículo 58 Ley XXIV N° 94.

Por ello,

RESUELVO:

1.- HACER EFECTIVO el apercibimiento de fecha 22 de octubre de 2025 y en consecuencia imponer a cada uno de los integrantes del directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut (SEROS) una multa diaria de pesos cien mil ($ 100.000) hasta la acreditación del cumplimiento de la medida cautelar decretada.

2.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE.

Auto Interlocutorio registrado bajo N° /25. SIAU